



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 007-2021-GR CUSCO/GRAD

Cusco, **27 ENE. 2021**

LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2021-GR CUSCO/GGR-OCL de la Oficina de Coordinación Lima, el Informe N° 02-2021-GR CUSCO/GRAD-SGTES de la Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional de Cusco, Memorándum N° 049-2021-GR CUSCO/GRAD y Memorándum N° 020-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 10°, numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-15 dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. "Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, señala que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, además de establecer que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Gerente General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2019-GR CUSCO/GR del Gobierno Regional de Cusco de fecha 04 de noviembre 2019, se resuelve Aprobar la Directiva 004-2019-GR CUSCO/ORAD, sobre "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional del Cusco", Directiva cuyo objetivo es Disponer de un documento técnico normativo que permita establecer los procedimientos para el manejo del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 446 – Gobierno Regional de Cusco;

Que, por medio del Informe N° 02-2021-GR CUSCO/GGR-OCL, de fecha 06 de enero 2021, la Oficina de Coordinación Lima, solicita la emisión de Resolución Directoral de Administración para la designación del encargado del Manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2021, proponiendo al servidor nombrado de esa Oficina Sr. Víctor Raúl Carhuamaca Díaz;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



Que, mediante Informe N° 02-2021-GR CUSCO/GRAD-SGTES del 11 de enero 2021 la Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional de Cusco, solicita autorización de Apertura de Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0789 Región Cusco – Sede Central, así como propone al servidor nombrado C.P.C. Cesar Froilán Colque Cornejo, como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco para el año 2021, alcanzando así mismo, a la Superior, la petición formulada por la Oficina de Coordinación Lima, adjuntando las fuentes e importes de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 020-2021-GR CUSCO/ORAJ, la oficina Regional de Asesoría Jurídica, determina que el expediente, cuenta con los informes que sustentan y solicitan la designación del servidor público que será responsable de la administración de fondo de caja chica en el Gobierno Regional de Cusco, por lo que corresponde continuar con los trámites correspondientes para su aprobación.

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **C.P.C. CESAR FROILAN COLQUE CORNEJO**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, como Responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0789 Región Cusco – Sede Central, para el Año Fiscal 2021;

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el importe total del FONDO DE CAJA CHICA, a ser administrado por el Servidor nombrado C.P.C. CESAR FROILAN COLQUE CORNEJO, responsable de su administración, en los importes y Fuentes de Financiamiento Siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO AUTORIZADO
1.RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 500,000.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 500,000.00
TOTAL	S/ 1'000,000.00
2.RUBRO:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 100,000.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 200,000.00
TOTAL	S/ 300,000.00
3.RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 300,000.00
TOTAL	S/ 300,000.00
4.RUBRO:13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 200,000.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 100,000.00
TOTAL	S/ 300,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



5.RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO:18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	S/ 300,000.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 800,000.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	
TOTAL	S/ 1'100,000.00
TOTAL AUTORIZADO FONDO PARA CAJA CHICA	S/ 3'000,000.00
MONTO MAXIMO PARA CADA PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	S/ 450.00

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **Sr. Víctor Raúl Carhuamaca Díaz** servidor nombrado del Gobierno Regional de Cusco, como Responsable de la Administración del fondo de Caja Chica de la Oficina de Coordinación Lima para el Año Fiscal 2021;

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, el importe total del FONDO DE CAJA CHICA, a ser administrado por el servidor nombrado Sr. Víctor Raúl Carhuamaca Días; responsable de la administración del Fondo de Caja Chica de la Oficina de Coordinación Lima, en los importes y Fuentes de Financiamiento siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO AUTORIZADO
1.RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 35,000.00
2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL	S/ 35,000.00

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, por el presente acto y en conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2019-GR CUSCO/ORAD, referido al Procedimiento y el Plazo para la rendición de cuentas, lo siguiente: Del Procedimiento y el plazo de Rendición.- 1 El Responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica solicitará los reembolsos necesarios a la presentación de Rendiciones de Cuenta Documentada a fin de mantener dicho fondo y de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal. 2. El monto constituido para el fondo Fijo para Caja Chica solo podrá ser renovado por tres veces en el mes, indistintamente del número de Rendiciones documentadas que pudiera efectuarse en dicho periodo. 3. Los Plazos de presentación de rendición de Cuenta documentada y la liquidación del Fondo de Caja Chica, se sujetará a lo establecido en la Directiva de Administración del Fondo de Caja Chica, vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados e instancias técnico administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

